

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.-

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicitando un incremento en el importe del módulo de beca vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Comunidad Universitaria en su conjunto considera como insuficientes los niveles salariales docentes y no docentes, como así también el monto de los actuales módulos de beca.

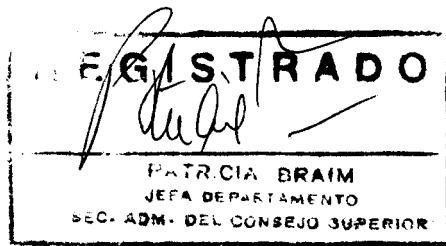
Que en tal sentido la solicitud enunciada en el visto es de estricta justicia y reclamo permanente del movimiento estudiantil.

Que además el Consejo Superior, ante la grave situación económica y social, ha establecido incrementos para el personal docente y no docente mediante adicionales dispuestos por Resoluciones nº 387 y 661/93.

Que la situación docente y no docente descripta en dichas resoluciones es aplicable a la de los estudiantes.

Que es necesario asegurar que las becas continúen siendo una herramienta eficaz para la formación de los futuros docentes e investigadores de nuestra Universidad.

Que es necesario atenuar desde la Universidad,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

el impacto de las políticas de ajuste que inciden principalmente en las economías familiares, evitando así un aumento en el porcentaje de deserción estudiantil.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior aconseja incrementar el monto de los módulos de becas, en función a las economías producidas en la asignación presupuestaria efectuada en su oportunidad a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - Inciso 5 del presente ejercicio.

Que en dicha Partida la Secretaría de Asuntos Estudiantiles cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones emergentes de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aumentar el importe del módulo de beca a pesos Ochenta y Cinco (\$ 85.-) a partir del 1 de octubre de 1993.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 736/93



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR